



Resolución Directoral

Callao, 17 de Junio de 2024

VISTO:



El Memorándum N° 977-2024-OARH-HNDAC de fecha 05 de junio de 2024, Informe Técnico N° 020-2024-OARH-HN.DAC.C-URPBYP de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 732-2024-HNDAC-OARH-URBPB de fecha 29 de mayo de 2024, Informe N° 525-2024-HNDAC-OARH-USCARLE de fecha 23 de mayo de 2024, e Informe N° 528-2024-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, con Memorándum N° 977-2024-OARH-HNDAC, de fecha 05 de junio de 2024, la Oficina de Administración de Recursos Humanos remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente de cese definitivo por límite de edad (70) años, del servidor JOSÉ MARIA HERRERA VARGAS, Cargo Médico II Nivel 05;

Que, por Informe N° 732-2024-HNDAC-OARH-URBPB de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones, da cuenta del Informe Técnico N° 020-2024-OARH-HN.DAC.C-URPBYP de fecha 28 de mayo de 2024, en la que se pronuncia por la declaratoria de Cese por límite de edad de José María Herrera Vargas, en el Cargo de Médico II, Nivel 05, N° de Plaza 000581, Régimen Privado de Pensiones N° 25897 – AFP PROFUTURO, fecha de ingreso al sector público, el 23 de diciembre de 1991;

Que, por Informe N° 525-2024-HNDAC-OARH-USCARLE, de fecha 23 de mayo de 2024, la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, da cuenta que el servidor José María Herrera Vargas, Médico II, Nivel: 05, condición Nombrado, cumple 70 años el 17 de junio de 2024 y de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del término de la carrera son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: artículo 35 inc. C) Cese por Límite de Edad, adjuntando su récord de asistencia;

Que, sobre el particular, el artículo 34° de la ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada mediante Decreto Legislativo N°276, señala como supuestos para el término de la carrera administrativa a los siguientes: a) fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y d) Destitución.;



Que, al respecto, cabe señalar que en lo que se refiere al cese definitivo, el artículo 35° del precitado dispositivo normativo establece que, son causas justificadas para el cese definitivo de un servidor: a) el límite de setenta años de edad, b) pérdida de nacionalidad, c) las deficiencias físicas, intelectuales, mentales y sensoriales sobrevenidas cuando realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas, d) ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño del cargo; y, e) la negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia;

Que, asimismo, cabe indicar que el artículo 183° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, señala que el término de la carrera administrativa; se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien se encuentre facultado para ello, precisando expresamente la causal, así como los documentos que lo acreditan;

Que, en virtud a todo lo expuesto, y considerando que el vínculo de un servidor sujeto a régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, se extingue justificadamente cuando este cumple setenta (70) años de edad, se considera viable que se emita el acto resolutivo, formalizando su vigencia a partir del 17 de junio de 2024, el término de la carrera administrativa del servidor don José María Herrera Vargas, por la causal de cese definitivo por límite de edad de setenta años de edad;

Que, siendo así, debe dictarse el acto resolutivo correspondiente disponiéndose su cese por límite de edad, del servidor que ha prestado sus servicios al Estado en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, reconociéndoles todos sus derechos que por ley le corresponde y asimismo dándole las gracias por los servicios prestados al estado.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 528-2024-OAJ-HNDAC de fecha 6 de junio de 2024, emite opinión considerando que resulta viable que se emita el acto resolutivo declarándose, a partir del 17 de junio de 2024, el término de la carrera administrativa por cese definitivo por límite de edad - setenta años - del servidor José María Herrera Vargas, en el cargo de Médico II, Nivel: 05, condición nombrado;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en la Resolución Regional 004-2023, de fecha 19 de enero de 2023, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Administración de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE, por la causal de límite de edad, por haber cumplido **SETENTA (70) Años, a partir del 17 de junio de 2024** del servidor don **JOSÉ MARÍA HERRERA VARGAS**, en el Cargo: **Médico II, Nivel: 05**, dándole las gracias por sus servicios prestados al Estado, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

ARTICULO 2°: DECLARAR, a partir del 17 de junio de 2024, vacante la plaza N° 000581 el Cargo de **Médico II, Nivel: 05**. según el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Callao.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina de Administración de Recursos Humanos, el trámite correspondiente para el pago de sus beneficios que le corresponde de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

